

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado vedado de caza la finca denominada «Los Canchos», propiedad de don Florencio García Elvira, sita en el término municipal de Colmenarejo, de una extensión superficial de 8,40 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Adrián Panadero y Máximo García; Este, Pilar Martín y camino de Cabeza Aguda; Sur, Pilar Martín y «Los Canchos», y Oeste, Dámáso Román.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 1 de agosto de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—3.414)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVISION DE TRECE PLAZAS DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Primera.—Se convocan a oposición directa y libre trece plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid (Medicina general y Especialidades médicas), distribuidas en los siguientes Servicios: cinco de Medicina general, una de Tisiología, una de Pulmón, y Corazón, una de Medicina aparato digestivo, una de Endocrinología y Nutrición, dos de Neuropsiquiatría, una de Radiología y una de Radio y Fisioterapia; dotadas con el sueldo base anual de 25.750 pesetas y quinquenios del 10 por 100, sujeto a la detracción correspondiente del impuesto de Utilidades y demás que procedan con arreglo a las Leyes.

Se observarán los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947 en las plazas correspondientes al Servicio de Medicina general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.º de la misma.

Segunda. Los titulares de las plazas cuya provisión se anuncia tendrán la consideración, a todos efectos, de funcionarios técnicos provinciales y estarán sometidos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo determinado por el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Tercera. Para tomar parte en esta oposición, los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- Ser español.
- Ser mayor de edad el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- Justificar la prestación del Servicio Social de la mujer, por los aspirantes femeninos.

Cuarta. Las instancias para tomar parte en la oposición, y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de diez a doce, reintegradas con pólizas del Estado de 3.— pesetas y timbres provinciales de igual valor.

Quinta. Los aspirantes determinarán en sus instancias las plazas por que optan o el orden de prelación de las mismas. Elegidos los Servicios a que opten, no tendrán derecho alguno a las restantes plazas objeto de esta convocatoria.

Sexta. Los opositores deberán satisfacer, en el momento de presentar sus instancias y en concepto de derechos de examen, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas por cada uno de los Servicios a que opten.

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluidos de la misma.

Octava. Los ejercicios de la oposición, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 27 de noviembre de 1953, serán tres:

Primero. Exposición de una Memoria sobre el concepto general de las disciplinas propias de la especialidad, organización del Servicio y relación de méritos profesionales. La citada exposición se efectuará durante el plazo mínimo de una hora.

Segundo. Desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del cuestionario que se in-

serta a continuación, sacados a la suerte, que serán comunes para todos los opositores que actúen en cada sesión.

Tercero. Ejercicio práctico sobre las materias propias de la especialidad elegida por el aspirante, cuya extensión y forma se fijará por el Tribunal.

El primer ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos. Los ejercicios segundo y tercero serán puntuables con cinco a diez puntos, y serán eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Novena. La calificación de los ejercicios se hará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los tres ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

Décima. Los ejercicios se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores.

Undécima. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido con arreglo a lo determinado por el artículo 17 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Duodécima. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros, y la propuesta que eleve como resultado de sus calificaciones, no podrá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria, y será sometida a la aprobación de la Corporación, que dará traslado del acuerdo a la Dirección General de Sanidad y a la de Administración Local.

Décimotercera. La propuesta de nombramiento, que formule el Tribunal, quedará condicionada a la aportación por el aspirante propuesto de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas por la base tercera de esta Convocatoria, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si el propuesto fuese funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las mencionadas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido

incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le sigan en orden de puntuación y tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Décimocuarta. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria.

Madrid, 31 de julio de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

PROGRAMA DE MEDICINA Y ESPECIALIDADES MEDICAS

- Estudio clínico de la gripe.
- Escarlatina: estudio clínico y tratamiento.
- Sarampión: estudio clínico y tratamiento.
- Viruela: estudio clínico, profilaxis y tratamiento.
- Tifus exantemático: estudio clínico, profilaxis y tratamiento.
- Cuadro clínico y tratamiento de los procesos tifoparásitos.
- Clínica, profilaxis y tratamiento de la difteria.
- Cuadro clínico y tratamiento de la fiebre de Malta.
- Paludismo: epidemiología, formas clínica y tratamiento.
- Estudio clínico y tratamiento del asma bronquial y del enfisema.
- Clínica, diagnóstico diferencial y tratamiento de las neumonías, y bronconeumonías.
- Estudio clínico y tratamiento de los síndromes pleurales.
- Formas clínico-radiológicas de comienzo de la tuberculosis pulmonar.
- Diagnóstico y diagnóstico diferencial de la tuberculosis pulmonar.
- Evolución y tratamiento de la tuberculosis pulmonar, bajo los actuales procedimientos quimioterápicos y antibióticos.
- Cuadro clínico y diagnóstico de la úlcera gastro-duodenal.
- Complicaciones y tratamiento médico de la úlcera gastro-duodenal.
- Diagnóstico diferencial y tratamiento de los síndromes diarreicos.
- Cuadro clínico y tratamiento de las cirrosis hepáticas.
- Cuadro clínico y tratamiento de las colecistitis y coledocistitis.
- Peritonitis tuberculosa: diagnóstico diferencial de las ascitis.
- Sintomatología, diagnóstico diferencial y tratamiento de las anemias.
- Cuadro clínico de las leucemias; horizontes terapéuticos.
- Diagnóstico diferencial de las diatesis hemorrágicas.
- Insuficiencia cardíaca congestiva; clínica y tratamiento.

26.—Cuadro clínico, diagnóstico diferencial y tratamiento de la angina de pecho e infarto de miocardio.

27.—Estudio clínico, diagnóstico diferencial y tratamiento de las arritmias más frecuentes.

28.—Cuadros clínicos y diagnóstico diferencial de las lesiones valvulares aórticas y mitrales.

29.—Cuadro clínico y tratamiento de la endocarditis bacteriana subaguda.

30.—Diagnóstico diferencial de las cardiopatías congénitas más frecuentes.

31.—Cuadro clínico y tratamiento de las pericarditis.

32.—Clínica y tratamiento de la diabetes sacarina.

33.—Clínica y tratamiento de los estados hipertiroides.

34.—Formas clínicas y tratamiento de las insuficiencias suprarrenales.

35.—Concepto y significación clínica de la constitución.

36.—Cuadro clínico, profilaxis y tratamiento de la fiebre reumática.

37.—Clínica y tratamiento de la nefritis aguda difusa.

38.—Cuadro clínico y tratamiento de las nefritis crónicas.

39.—Clínica y tratamiento de la pielonefritis y litiasis císticas.

40.—Estudio clínico y tratamiento médico de la tuberculosis renal.

41.—Clínica, diagnóstico diferencial y tratamiento de las hipertensiones nefrógenas y extrarrenales.

42.—Técnica general de la exploración radioscópica del tórax.

43.—Técnica general de la exploración radioscópica del abdomen.

44.—Técnica general de la exploración radiográfica; técnicas especiales (quimografía, tomografía, angiografía).

45.—Principales indicaciones de la radioterapia.

46.—Clínica, diagnóstico diferencial y tratamiento de la meningitis cerebroespinal no tuberculosa.

47.—Diagnóstico diferencial y tratamiento de la hemorragia, trombosis y embolia cerebral.

48.—Estudio clínico, diagnóstico, profilaxis y tratamiento de la poliomielitis anterior aguda.

49.—Esquizofrenia.

50.—Psicosis maniaco-depresiva.

(G.—384)

Secretaría general.—Sección de Personal

CONVOCATORIA PARA PROVISION DE TRECE PLAZAS DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID (MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDADES MEDICAS)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, y a virtud de resolución de la Dirección General de Sanidad, el Tribunal calificador en las oposiciones a las plazas de referencia ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Carlos Jiménez Díaz.

Vocales: D. Ciríaco Laguna Serrano, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Manuel Bermejillo, suplente.

Don Carlos Blanco Soler, por el Colegio de Médicos de Madrid; don Benigno Lorenzo Velázquez, suplente.

Don José Fernández Turégano, de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don José María Milicúa Milicúa, suplente.

Don José Zapatero Domínguez, por la Excm. Diputación Provincial; don Eusebio Oliver Pascual, suplente.

Secretario: Ilmo. Sr. D. Sinesio Martínez y Fernández-Yañez, Secretario general de la Corporación, y, en su caso, por delegación, el Jefe de la Sección de Beneficencia y Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 31 de julio de 1958.—El Presidente, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia.

(G.—383)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría el expediente comprensivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 30 de julio último, a virtud del cual se crea en el capítulo VIII, del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, una partida con el núm. 354 bis, dotada con la suma de 218.960 pesetas, bajo el epígrafe «Para contratación de 35 mozos sanitarios para servicios de la Beneficencia», habilitando el crédito de trayendo la expresada suma del superávit resultante de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1957.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 2 de agosto de 1958.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—36.875)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Ilustrísimo señor: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951, y de acuerdo con el resultado del sorteo verificado en el Consejo Nacional de Sanidad, para determinar los Vocales que formarán parte del Tribunal calificador del concurso de méritos y servicios a cuatro plazas de Médicos internos del Instituto Oftálmico Nacional, el referido Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Buenaventura Carreras Durán, miembro de la Real Academia de Medicina.

Vocales: Don Federico Moreno Casanova, en representación de la Facultad de Medicina; don Juan Arjona Trapote, en representación del Colegio Oficial de Médicos; don José Aguilar Muñoz, en representación de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Rafael Aguirre Martínez, en representación del Instituto Oftálmico Nacional.

Presidente suplente: Don Benigno Lorenzo Velázquez, miembro de la Real Academia de Medicina.

Vocales suplentes: Don Buenaventura Carreras Durán, en representación de la Facultad de Medicina; don Alvaro Poyales Ureña, en representación del Colegio Oficial de Médicos; don Gonzalo Crespi Jaume, en representación de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Juan Arjona Trapote, en representación del Instituto Oftálmico Nacional.

Debiendo publicarse la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a los efectos que señala el Decreto de 9 de octubre de 1951.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1958.—Camilo Alonso Vega (firmado y rubricado).

Ilustrísimo señor Director General de Beneficencia y Obras Sociales.

(G. C.—3.428)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II

Dando cumplimiento al artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de las Obras Públicas, aprobado por Real Decreto de 13 de febrero de 1903, se expone que habiendo sido solicitada por «Construcciones y Contratas» (S. A.), la devolución de la fianza depositada en el Canal de Isabel II, para responder de las obras comprendidas en el proyecto de «Terrapién para protección del Canal del Este, trozo II», se apercibe a cuantos puedan presentar reclamación alguna contra aquella entidad por daños o perjuicios ocasionados por la obra que sean de su cuenta, por deudas de jornales o materiales, y por indemnizaciones deriva-

das de accidentes ocurridos en los trabajos, que pueden dirigirse a la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en solicitud de sus derechos, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar del día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de julio de 1958.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—3.429) (O.—36.870)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja general en 30 de octubre de 1954, con los números 395.391 y 395.390 de entrada y 201.799 y 201.798 de registro, correspondientes a don Juan Díez Santiago, por 7.000 y 500 pesetas nominales, Deuda Amortizable 3 por 100, como fianza por obligaciones en autorización camión M.-10.739, y a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—11.357)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 24 de julio actual, se somete a información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el expediente remitido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de propuesta de modificación de Ordenanzas correspondientes a una parte de la acera de pares de la avenida de la Ciudad de Barcelona, con vuelta a una calle en proyecto, junto a los cuarteles y factorías militares.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1958.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—3.431) (O.—36.871)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 24 de julio actual, se somete a información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el expediente seguido como

consecuencia de la petición formulada por don Eduardo Chávarri Aburto, en representación de un grupo de propietarios afectados por el proyecto de ordenación del Sector del Paraíso, en solicitud de que se suprima la calle proyectada paralelamente al Canalillo, en su margen derecha, y la rehabilitación de la calle de Otero, que existe actualmente entre las de Antonio Ruiz Soco y dicho Canalillo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1958.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—3.432) (O.—36.872)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

El Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber: Que decretada por el Ministerio de Industria la caducidad del permiso de investigación que a continuación se detalla, sin que por el interesado en el plazo reglamentario haya sido entablado recurso contencioso administrativo, se declara firme dicha caducidad, declarándose el terreno franco y registrable, pudiendo admitirse nuevas solicitudes sobre los mismos, transcurridos ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de este Distrito Minero, Juan de Mena, núm. 10, y horas de diez a trece.

Número: 1.732.—Nombre: «Maruja». Término y provincia: Manzanares el Real (Madrid).—Mineral: Wolfram y estaño.—Causa caducidad: Infracción artículos 69 y 170 Reglamento.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—3.391)

(Duplicado)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Francisco Carpintero López la concesión para el establecimiento de una línea de viajes de Galápagos y Valdeavero a la carretera de El Casar de Talamanca a Guadalajara, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefa-

tura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Valdeavero, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que a continuación de mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Valdeavero, de doña Martina Martínez.

Madrid, 20 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silvela.
(G. C.—3.451) (A.—11.316)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad.—G. 176

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. de El Molar a Pedrezuela, expediente incoado a instancia de la Sociedad Provincial Eléctrica;

Resultando que el proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remisión de edicto a las Alcaldías de El Molar y Pedrezuela;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que, en la tramitación del expediente, se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que no se han presentado reclamaciones contra la instalación de la línea de que se trata;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente;

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud,

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se otorga concesión para su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario, para la ocupación, sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones si, por razones de utilidad o seguridad públicas, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo

sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que efectuar algún cruce o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta, y en forma reglamentaria, dichos cruces o modificaciones de sus instalaciones en las zonas ocupadas por obras públicas y en las de su servidumbre legal.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el proyecto presentado y dando cumplimiento de lo dispuesto en las Normas y Reglamentos vigentes.

V.—Esta concesión se otorga con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

3.ª Esta concesión se reintegra con arreglo a la vigente ley del Timbre y lo prevenido en el apartado 9.º del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

4.ª Se colocarán desconectadores en el origen de la línea, a fin de aislar ésta en caso de necesidad.

5.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

6.ª Los cruces con carreteras y servicios se realizarán dando cumplimiento a lo prevenido en las Normas y Reglamentos vigentes.

7.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

8.ª El concesionario queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas, para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

9.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación y de las modificaciones que en el futuro puedan ser introducidas en aquélla, así como de su venta o transferencia, si se realizase.

10.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 19 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.343) (O.—36.807)

GREMIO FISCAL SINDICAL DE CAFETERIAS Y CHOCOLATERIAS DE MADRID

Las listas del reparto y clasificación de cuotas del Impuesto de Lujo y Arbitrio No Fiscal (Concierto 1957-59) se hallan expuestas en el Sindicato Provincial de Hostelería, puerta del Sol, 12, y en el domicilio de este Gremio, plaza de Matute, 11, tercero, durante los días 4 al 21 de agosto, inclusivos (días laborables), de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El Presidente, Juan Encinas.
(G. C.—3.448) (O.—36.887)

Comunidad de Regantes "San Isidro Labrador", de Talamanca del Jarama (Madrid)

Por el presente se convoca a Junta general a todos los regantes, para el domingo, día 31 del mes actual, a las once

horas de su mañana, en los locales de la Hermandad de Labradores de esta localidad, al objeto de examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego de esta Comunidad.

Talamanca del Jarama, 1. de agosto de 1958.—El Presidente, Nicolás Hernando.

(G. C.—3.430) (A.—11.322)

AYUNTAMIENTOS

MADARCOS

Se halla expuesto al público por el plazo de quince días el expediente de suplemento de crédito al Presupuesto ordinario actual, a fin de oír reclamaciones.

Madarcos, a 16 de julio de 1958.—El Alcalde, Jacinto Moreno.

(G. C.—3.330) (O.—36.797)

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Madarcos, 22 de julio de 1958.—El Alcalde, Jacinto Moreno.

(G. C.—3.331) (O.—36.798)

LOS MOLINOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el término de ocho días, el pliego de condiciones aprobado para las públicas subastas que se celebrarán para el aprovechamiento de pastos, leñas muertas y cambroños, y cántaras del monte «El Pinar», de este Municipio, durante el año forestal de 1958 a 1959.

Durante el expresado plazo puede ser examinado el mencionado pliego de condiciones y presentarse contra el mismo los reparos que se estimen convenientes.

Los Molinos, 28 de julio de 1958.—El Alcalde, Nicolás Bragado.

(G. C.—3.353) (O.—36.828)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Ricardo Bernáldez Avila, Magistrado de Trabajo número tres, de esta capital, en sustitución reglamentaria del de la número uno.

Hago saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número seiscientos dos, de mil novecientos cincuenta y siete, sobre salarios, seguidos a instancia de Arcadio Pastor García, contra don Francisco García García, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del depositario de los mismos, don Julián Hernández Trobo, calle de Dámaso Mayor, número quince; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Martínez Campos, número veintitrés, piso bajo, el día veinte de septiembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una máquina de taladrar, con motor independiente de 1 HP de fuerza, número 702.062, cinco mil pesetas.

Una máquina de afilar, con dos brazos y dos piedras de esmeril, con ban-

ca de hierro y motor acoplado, núm. 50, de 1 HP, cuatro mil pesetas.

Una soldadura eléctrica, de la Compañía «Cade», núm. 358, de 220 voltios, cinco mil pesetas.

Una cizalla, de tipo corriente, quinientas pesetas.

Total, catorce mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—15.005)

Audiencia Territorial de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En el rollo núm. 1.674, de 1951, de la Sección 5.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del sumario que instruyó el Juzgado 21, de los de esta capital, por el delito de lesiones e imprudencia y daños, contra José García Gómez y otro, con el núm. 141, de 1947, se ha dictado la siguiente

Providencia

«Llámesse por edictos, que se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a la responsable civil subsidiaria doña Jesusa López Neira, para que en el término de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, se persone en la presente causa con Abogado y Procurador, apercibida de que si no lo cumple le serán designados del turno de oficio».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 28 de julio de 1958.—El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—3.420) (B.—4.479)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos ejecutivos, promovidos por «Finanzauto» (Sociedad Anónima), contra don Julio Martín Fernández, sobre pago de veintidós mil novecientos noventa pesetas cuarenta céntimos de principal, intereses y costas, se anuncia por medio del presente la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de treinta y dos mil veintinueve pesetas con veinte céntimos, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al deudor, siguientes:

Un molino de piensos, marca «D. I. E. Z.», con motor eléctrico acoplado de 5 HP, y una mezcladora de piensos, con motor de 3 HP, completamente nuevos; instalados en la finca sita en el pueblo de Rinconada, anejo de Muñico, provincia de Avila.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de agosto próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los bienes subastados podrán ser examinados por los licitadores en el lugar al principio indicado.

Y para su inserción, con la antelación mínima de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de julio de mil

novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Jacinto Blanco.

(A.—11.359)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Juan Corujo, en nombre de la Compañía Anónima de Crédito Mercantil e Inmobiliaria, contra don Manuel Menéndez Bamboa, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinte de agosto actual, a las doce de su mañana, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de nueve mil pesetas, los bienes muebles embargados al demandado, que son los siguientes:

Una máquina de retratar, marca «Leika», de paso universal, con su estuche de cuero.

Otra, marca «Plaubel», de 6 por 9. Y un aparato flash.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del citado tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de don Manuel Menéndez Gamboa, que tiene su domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, número dos.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.347)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia de doña María Luisa Álvarez del Pino, representada por el Procurador señor Moreno, contra la Empresa «Vallesoares» (Sociedad Anónima), para la efectividad de un crédito hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por segunda vez, por haber sido declarada en quiebra la anterior, la venta, en pública subasta, de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

1.ª Una tierra, en el camino del Cerro de la Cabaña, de cabida una hectárea diecinueve áreas ochenta y tres centiáreas, equivalentes a once mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados, o ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y un pies cuatro décimos de pie cuadrados. Linda: Saliente, el camino; Mediodía, finca de Campoy; Poniente, otra, de Manuela Vidales, y Norte, con Valmediano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 222, folio 12, finca 2.254.

2.ª Otra tierra, en La Arboleda, de diecisiete áreas dos centiáreas, equivalentes a mil setecientos dos metros cuadrados, o sean veintidós mil novecientos veintidós pies setenta y seis décimos de otro, cuadrados. Linda: Saliente, Poniente y Mediodía, tierra de los herederos de doña Josefa de la Pedrueza, y Norte, La Arboleda. Inscrita en el mismo Registro, tomo 85, folio 136, finca 2.423.

3.ª Otra tierra, a la izquierda del camino de la Carrantona, de cabida cincuenta y un áreas treinta y cuatro centiáreas, equivalentes a cinco mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, o

sean sesenta y seis mil ciento veinticinco pies noventa y dos décimos de pie cuadrados. Linda: Saliente, camino; Mediodía, otra, de Joaquín Casado; Poniente, Arboleda, y Norte, tierra de Gregorio García. Inscrita en el mismo Registro, tomo 222, folio 13, finca 2.251.

4.ª Otra tierra, en el camino de Vicálvaro, de segunda elase, de cabida una hectárea dos áreas setenta y una centiáreas, equivalentes a diez mil doscientos setenta y un metros cuadrados, o ciento treinta y dos mil doscientos noventa pies cuarenta y ocho décimas de otro, cuadrados. Linda: Norte, otra, de doña Manuela Albarrán; Levante, camino de Vicálvaro; Mediodía, tierra de doña Cristina Duvudél, y Poniente, herederos de don Lino del Villar. Inscrita en el mismo Registro, tomo 208, folio 227, finca 2.153.

5.ª Y otra tierra, en el camino de Vicálvaro, de cabida cuarenta y dos áreas setenta y nueve centiáreas, equivalentes a cuatro mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados, o cincuenta y cinco mil ciento treinta pies cincuenta y dos décimos de pie cuadrados. Linda: Saliente, con dicho camino; Mediodía, tierras del Refugio; Poniente, don Lino del Villar, y Norte, tierras de doña Josefa de la Pedrueza. Inscrita en el mismo Registro, tomo 222, folio 226, finca 1.751.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día nueve de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirán de tipos para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, o sean: para la primera finca, la cantidad de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas; para la segunda finca, dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas; para la tercera finca, cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas; para la cuarta finca, ochenta y dos mil quinientas pesetas, y para la finca quinta, cuarenta y cinco mil pesetas, sin que sean admisibles posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla quinta, digo, cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes— si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Marcelo Rivas.—El Secretario: José Cabello (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a uno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.348)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta Villa, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Banco de Siero (S. A.),

representado por el Procurador señor Mezquita, contra don Regino González Martín, sobre pago de cantidad, se anuncia por tercera vez, sin sujeción a tipo, la venta, en pública subasta, de los bienes embargados, que son los siguientes:

Un banco de ajuste, de dos metros, con seis tornillos de trabajo de ajuste.

Un serrucho mecánico, con motor de medio HP.

Para dicha subasta se ha señalado las doce de su mañana del día veinticinco de agosto próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría de este Juzgado, el diez por ciento de la suma de siete mil ciento veinticinco pesetas, cuya cantidad fué la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los referidos bienes se encuentran depositados en don Gonzalo González Rojo, calle de San Gregorio, número diecisiete, taller mecánico.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. E/Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, en el lugar y fecha expresado; doy fe.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.350)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos juicio ejecutivo, promovidos por don Miguel Ruiz Madrigal, representado por el Procurador don Ismael Pérez Fontán y Díez de Urbe, contra doña Josefa Pan Viqueira y D. L. Potecher, Dubosc, sobre cobro de sesenta mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en esta capital, en la calle de Zorrilla, número veintitrés, dedicado a modas.

Un armario vitrina, de 2 metros de alto por 1,50 de ancho, con puertas y costados de luna.

Una lámpara de bronce y cristal, circular, de once luces.

Un mostrador vitrina, en su parte superior, y en la parte trasera inferior, cajones.

Cuatro abrigos de señora, de distintos modelos y tamaños.

Dos trajes o vestidos, completos, con chaqueta.

Dos trajes, compuestos de falda y chaqueta, ambos de lanilla.

Diez trajes de lana y seda y estampados.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día dieciséis de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de trescientas diecisiete mil novecientas pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

La aprobación del remate o de la adjudicación de los derechos de traspaso referidos quedarán en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio de derechos de tanteo del arrendador, y se contraerá la obligación a que se refiere el número segundo del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a uno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Victor Serván.

(A.—11.349)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día cinco de septiembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en el local de este Juzgado primera subasta pública, por término de ocho días, por quiebra de la celebrada con fecha veintidós del actual mes, en la pieza separada sobre responsabilidad civil, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado, bajo el número ochenta y tres, del año mil novecientos cincuenta y tres, por lesiones, contra Ana Perales Parra, de un armario de castaño, barnizado a muñeca, con dos lunas, tasado pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas, embargado a la misma, la cual vive en el pueblo de Miraflores de la Sierra, calle de la Cruz Verde, número cuatro, y cuyo armario se encuentra depositado en poder del esposo de dicha procesada, Juan Santiuste Frutos, con el mismo domicilio, siendo las condiciones de la subasta:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total del avalúo.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y para tomar parte deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Y para remitir, con oficio, al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, expido el presente, en Colmenar Viejo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—15.006)

AVISO

Don Noé Zarco Mayordomo, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de San Bara, 28 (Ventas), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña María Jesús Bueno Maján.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a doña María Jesús Bueno Maján, calle de Timote Domínguez, núm. 41.

(A.—11.362)